



Coronavirus: hacia una armonización del derecho europeo de insolvencia

La actual pandemia que asola al entorno europeo está afectando sobremanera al tráfico mercantil. Como [venimos informando](#), **las consecuencias de esta crisis van a ser devastadoras para todas las empresas**. Algunas de ellas, en el peor de los casos, deberán declararse como insolventes. En este sentido, resulta interesante indagar acerca de la existencia de una armonización en el entorno europeo sobre la insolvencia de las empresas.

El [Reglamento europeo de insolvencia](#), aprobado en 2015 y que entró en vigor en julio de 2017, que junto a la directiva europea de 2019, dispondrá de un periodo de dos años para su transposición, aunque **los estados miembros podrán solicitar un retraso de un año adicional para su transposición**, requiere de una interpretación con una visión desde un punto de vista práctico.

En España, salvo algunos detalles importantes, lo previsto en la directiva de reestructuración preventiva ya está regulado en la [ley concursal](#) y en la [ley de segund ...](#)